

DELEGACION DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

N: \A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PPT.odt

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA PARA RESTAURACIÓN.

1.- OBJETO.-

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene la finalidad de definir las características técnicas necesarias para la concesión demanial durante el periodo establecido en el PCAP de los puestos de venta del Mercado Central de Almería para destinarlos a la actividad de restauración.

2.- NORMATIVA.-

Para la concesión de los puestos de venta se tendrá en consideración la siguiente normativa:

- Ordenanza Reguladora de los Mercados Municipales Minoristas de la Ciudad de Almería. Aprobada en Pleno el 14 de Octubre de 2011 y publicada en B.O.P. de 21 de Febrero de 2012.
- Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía y su modificación por el Decreto 158/2016, de 4 de octubre.
- Cumplimiento del Reglamento (Ce) N° 852/2004 Del Parlamento Europeo Y Del Consejo, De 29 De Abril De 2004, Relativo A La Higiene De Los Productos Alimenticios (Do L 139 De 30.4.2004) Y Corrección De Errores Del Reglamento.
- Cumplimiento de Las Normas De Higiene Para La Elaboración, Distribución Y Comercio De Comidas Preparadas. Real Decreto 3484/2.000 De 29 De Didiembre. (B.O.E. 11/2.001 Del 12/01/2001)
- Normas urbanísticas PGOU 98 del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- La Ley 7/2.007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).
- LEY 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la Tasa por Tramitación de Licencias Comerciales.
- LEY 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.
- DIRECTIVA 2006/123/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. (BOE 283/2009 del 24/11/2009)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATARIN SANCHEZ JUAN DE DIOS	30-03-2021 12:25:12



DELEGACION DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

N: \A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PPT.odt

- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009.
- Normativa relativa a los manipuladores de alimentos. Real Decreto 109/2010, de 5 de febrero (BOE 19/02/2010).
- Ordenanza Reguladora de Apertura de Establecimientos para el ejercicio de actividades en el Termino Municipal de Almería (BOP nº 246 de 28 de diciembre de 2011) y Anexo a la referida ordenanza.
- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
- Ordenanza Fiscal nº 18 del Ayuntamiento de Almería, reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados.
- Ordenanza Fiscal nº 27 del Ayuntamiento de Almería, reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas.

3.- ESPACIOS DESTINADOS A LA CONCESIÓN DEMANIAL.-

Los puestos de venta objeto de concesión son los que reflejan el Anejo nº2 Planos de planta de distribución :

3.1.- PUESTOS

Tomando como referencia el plano adjunto a este informe como Anejo nº 1, se sitúan en el mismo los puestos vacantes, cuyas características geométricas y actividad a desarrollar son:

PUESTO	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	SUPERFICIE (m2)
C1.2	CB12	CAFÉ/BAR	22,50
C3.2	CP32	COMIDAS PREPARADAS y/o BISTRÓ	22,50
C3.4	CB34	CAFÉ/BAR	22,50
C5.3	CP53	COMIDAS PREPARADAS y/o BISTRÓ	22,50
C6.4	CB64	CAFÉ/BAR	22,50

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATARIN SANCHEZ JUAN DE DIOS	30-03-2021 12:25:12



DELEGACION DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

N: \A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PPT.odt

3.2.- ESPACIOS COMPLEMENTARIOS

Alguno de estos puestos, los destinados a café-bar, tienen asociados una zona destinada a mesas y sillas par mejor acomodo de los clientes, conforme a la siguiente tabla:

PUESTO	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE ZONA MESAS (m ²)
C1.2	ZM 12	21,12
C3.2	-	-
C3.4	ZM 34	19,35
C5.3	-	-
C6.4	ZM 64	21,12

3.3.- DEPENDENCIAS COMPLEMENTARIAS

Cada puesto tiene asociado un espacio para almacenamiento de mercancías y otro espacio en las cámaras frigoríficas de frutas. En el de cámara frigoríficas de frutas la superficie disponible es de 1 m² aproximadamente, estando vinculado cada espacio a un puesto.

En cuanto a los espacios para almacén en la planta sótano (-2), el licitador indicará en su oferta si precisa de un espacio. En su caso, indicará la superficie que precise , entre 6 y 9 m². Una vez adjudicadas las concesiones ,atendiendo a lo solicitado por los concesionarios , el Ayuntamiento distribuirá los espacios disponibles de la forma más óptima posible ,entre las necesidades de cada concesionario, asignando la ubicación que a cada uno corresponda. El plano n.º 3 indica los espacios donde se podrían ubicar los almacenes previstos.El concesionario asumirá a su costa el importe de los trabajos de acondicionamiento de los espacios asignados, para una adecuada custodia de los bienes almacenados.

Los puestos y espacios complementarios (almacén y cámaras frigoríficas) se entregarán en las condiciones que presentan actualmente.

Cada puesto dispone de acometidas de los servicios de agua y energía y de recogida de aguas residuales. Todos estos servicios deben ser contratados por los concesionarios, siendo de su cuenta los gastos de consumo y demás obligaciones económicas derivados de estos contratos.

Los concesionarios asumirán la realización y financiación de las obras e instalaciones necesarias para el acondicionamiento de cada concesión, así como del mobiliario interior y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATARIN SANCHEZ JUAN DE DIOS	30-03-2021 12:25:12

DELEGACION DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

N: \A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PPT.odt

exterior que precisen y su equipamiento general y todo ello, en desarrollo del Documento Técnico que haya servido de base para la adjudicación.

El Ayuntamiento asume los servicios generales de alumbrado, climatización y limpieza de los espacios comunes; instalaciones de ascensores y escaleras mecánicas ; cámaras frigoríficas de la planta sótano (-2) y vigilancia en horario comercial del mercado, contribuyendo el concesionario a su financiación mediante el pago de la tasa por servicios públicos.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS.-

El concesionario deberá presentar PROYECTO DE OBRAS E INSTALACIONES que desarrolle el ANTEPROYECTO presentado en su oferta, a fin de obtener la oportuna licencia. El mismo se presentará en un plazo no superior a un (1) mes desde la formalización de la concesión.

Para el diseño de los puestos se tendrá en cuenta que la alteración que genere sea la mínima en relación con la imagen actual del mercado. A título orientativo, puede servir de guía la imagen que ofrece el puesto municipal de show cooking (C-81). En el plano posterior de cada puesto, no se sobrepasará la altura que actualmente tiene el puesto anteriormente referido. En el plano lateral, colindante con otro puesto, podrán emplearse paneles transparentes que no suponga limitación visual alguna. El mostrador actual, podrá ser modificado para su adaptación al servicio de restauración.

En ningún caso se podrá emplear publicidad alguna que no se la relativa a la actividad siguiendo la pauta de la que existe en el mercado.

Para el diseño de las zonas destinadas a mesas y sillas se tendrán en cuenta los Arts. 7, 8, 13.2, 14.1, 23 y 24 en aquellos aspectos que sean de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Uso de Terrazas en Espacios Públicos (Aprobación definitiva 16.12.2009, B.O.P. nº 22 de 3 de febrero de 2010). No se podrán instalar sombrillas, marquesinas, elementos de delimitación y tarimas. El material de mesas y sillas será conforme con lo previsto para el mobiliario según el Anexo de la Ordenanza referida para el Centro-Casco Histórico; el color será negro o barniz similar al del paramento interior del techo del mercado.

5.- CONDICIONES AMBIENTALES.-

La actividad de restauración está clasificada en el epígrafe 13.32 del anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que estará sometida al trámite de calificación ambiental establecido en el Decreto 295/1995, en cumplimiento del art. 9 del Reglamento de Calificación Ambiental para la obtención de la licencia de apertura de acuerdo con la Ordenanza Municipal reguladora de licencias de instalación y de apertura o funcionamiento de establecimientos y actividades.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad sobre el mismo. Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las normativas de aplicación y las buenas prácticas de gestión, en especial las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATARIN SANCHEZ JUAN DE DIOS	30-03-2021 12:25:12

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 4 / 12



ID DOCUMENTO: z5WE8vM4Ak
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica



DELEGACION DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

N: \A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PPT.odt

relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

6.- CONDICIONES URBANÍSTICAS.-

El concesionario deberá solicitar y obtener la correspondiente licencia de obras así como el resto de autorizaciones y permisos necesarios para poder prestar el servicio de restauración y posteriormente de terraza cumpliendo con las leyes, normas y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Los licitadores deberán unir a sus propuestas Anteproyecto que estará basado en las características generales descritas en este Pliego y comprenderá, como mínimo y con carácter obligatorio:

- a) Memoria general de las obras, instalaciones y servicios propuestos
- b) Planos generales de las obras y distribución de conformidad con lo previsto en el PGOU vigente y, en su caso, imagen final del puesto.
- c) Cuadros detallados con las superficies totales, parciales y pormenorizadas de los usos
- d) Presupuesto total detallado

El adjudicatario deberá presentar en el plazo máximo de dos meses desde que le sea notificada la adjudicación, solicitud de licencia de obras y de apertura, a la que acompañará proyecto completo de construcción, a satisfacción de los Servicios Técnicos Municipales, que deberán informarlo y estará suscrito y autorizado por técnico legalmente facultado.

Si dentro de las prestaciones del concesionario, derivadas del contrato, se incluyen instalaciones especiales que reglamentariamente requieran determinadas exigencias técnicas o calificaciones oficiales, el concesionario, además de cumplir con las prescripciones técnicas impuestas oficialmente, obtendrá para el Ayuntamiento aquellas certificaciones o controles que las disposiciones legales vigentes exijan para tales instalaciones.

En este sentido, el concesionario deberá acreditar cuando sea requerido al efecto, la obtención de cualquier permiso, autorización o licencia.

7.- HORARIO.-

El horario de los espacios destinados a restauración se regirán en cuanto al horario de apertura al público con el propio de Mercado Central. En cuanto al horario de cierre se estará a lo dispuesto a la normativa autonómica y municipal regulado por el Decreto 155/2018, de 31 de julio, si bien el licitador podrá proponer, inicialmente, el horario de cierre coincidente con el del mercado.

La actividad se podrá ejercer ininterrumpidamente desde la apertura hasta el cierre diario.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATARIN SANCHEZ JUAN DE DIOS	30-03-2021 12:25:12

DELEGACION DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

N: \A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PPT.odt

Para una posible atención a los detallistas del mercado de productos alimentarios se puede proponer la apertura con antelación al horario de apertura al público en general si bien con la limitación de la norma autonómica o municipal vigente.

Si el licitador propone la continuidad de su actividad en la tarde/noche después del cierre de la actividad del mercado, ésta conlleva la asunción de los gastos de vigilancia que suponga su prestación a partir, como mínimo, de las 21:00 hasta el cierre.

La actividad se podrá dispensar todos los días laborables y aquellos festivos que se acuerde por el Ayuntamiento.

Los participantes en la presente convocatoria deberá prever en su Memoria de Explotación la forma de prestar el servicio de control y vigilancia si propone ejercer la actividad con posterioridad al horario del mercado. En el caso de no cubrirse en la presente convocatoria todos los puestos ofertados, los adjudicatarios resultantes se obligarán a atender y asumir el coste de este servicio.

El horario del Mercado Central para la actividad de alimentación, a día de hoy es:

ACTIVIDAD	HORARIO
Atención al público (16 de septiembre-15 junio)	8:00 a 15:00 17:00 a 20:30
Atención al público (16 de junio-15 septiembre)	8:00 a 15:00
Suministro de proveedores	6:00 a 9:00
Evacuación residuos	A partir de las 15:00
Vigilancia municipal	5:45 a 21:15
Limpieza espacios comunes	15:00 a 21:00

8.- CONDICIONES DE LA DINAMIZACIÓN.-

Se entiende por dinamización toda aquella actividad considerada como cultural o de ocio tales como música en directo, conferencias, exposiciones, degustaciones, catas, presentaciones y cualquier otra que redunde en una mejora de la visibilización del Mercado Central como impulsor del Centro Comercial Abierto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATARIN SANCHEZ JUAN DE DIOS	30-03-2021 12:25:12



ID DOCUMENTO: z5WE8vM4Ak
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica



DELEGACION DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

N: \A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PPT.odt

Estas actividades pueden ser promovidas por el Ayuntamiento y/o los comerciantes, tanto de la restauración como del resto de las actividades del mercado.

Los concesionarios podrán solicitar la realización de actividades de dinamización en un plazo no inferior a 45 días de cada estación anual para su aprobación por el Ayuntamiento, presentando la programación propuesta para cada estación del año.

Con independencia de estas actividades los concesionarios de restauración podrán ejercer su actividad más allá del horario de cierre del mercado, con las limitaciones que imponga la autoridad autonómica o municipal en cuanto al horario.

En estos casos el concesionario podrá solicitar una mayor ocupación con mesas y sillas, al estar cerrados los puestos de venta del resto de las actividades. Para ello solicitará la autorización pudiéndose habilitar los espacios frente a su puesto, disponiendo los veladores de modo de que no supongan un obstáculo a los usuarios. El mobiliario extraordinario se podrá instalar a partir de la hora de cierre diario, según temporada, y retirados al término de la jornada laboral y depositados en el almacén afecto a la concesión.

9.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES.

Las condiciones generales son las establecidas en la Ordenanza Reguladora de los Mercados Municipales Minoristas de la Ciudad de Almería. Aprobada en Pleno el 14 de Octubre de 2011 y publicada en B.O.P. de 21 de Febrero de 2012. (O.R.M.M.M)

10.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

Los gastos y cargas sociales derivadas del personal contratado por el concesionario correrá exclusivamente a cargo del mismo, del cual dependerán a todos los efectos y, tendrá todos los deberes y derechos inherentes a su calidad de patrono, a tenor de la vigente legislación laboral y social, incluida la de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, contratando con la Mutualidad correspondiente bajo su responsabilidad. Su incumplimiento no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Almería.

Todos los empleados que contrate el adjudicatario para los despachos de alimentos, deberán estar provistos del reglamentario carné de manipulador de alimentos y cumplir con todas las normas de higiene alimentaria.

El concesionario cuidará del aseo y buena presencia del personal a su servicio, que deberá ir uniformado por cuenta de éste y dispensar un trato correcto al público.

11.- FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.-

El Excmo. Ayuntamiento de Almería podrá fiscalizar la gestión del adjudicatario en cuanto se refiere al objeto de desarrollo del contrato y podrá dictar las disposiciones que crea conveniente de acuerdo con las inspecciones realizadas, para cuya realización el contratista viene obligado a facilitar el acceso de los funcionarios que se designen como responsables por el Ayuntamiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATARIN SANCHEZ JUAN DE DIOS	30-03-2021 12:25:12

DELEGACION DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

N: \A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PPT.odt

Los daños que el personal del adjudicatario ocasione en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier otra propiedad del Ayuntamiento de Almería, serán indemnizados por aquél. Igualmente será responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que quede probado que han sido efectuadas por su personal.

El adjudicatario estará obligado a formalizar antes del inicio de servicio, una póliza de seguros cuyo único beneficiario será el Ayuntamiento de Almería, para responder de todos aquellos daños que pudiera ocasionar derivados de la explotación del servicio (incendio, inundaciones, etc.).

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se produzcan a terceros, como consecuencia del ejercicio de la actividad, siendo a su cargo el pago de las indemnizaciones que por ello se deriven, estando obligado antes del inicio del servicio de establecer igualmente a su cargo una póliza que cubra su responsabilidad civil ante terceros; entendiéndose como tales, todos los usuarios del servicio, en la que se incluyan los riesgos por una intoxicación alimentaria.

Ambos seguros se concertarán con anterioridad a la formalización del contrato entre las partes, debiendo entregar el adjudicatario copia de ambas pólizas al Ayuntamiento de Almería.

Si el importe de los daños fuera superior a la cantidad asegurada, la diferencia será a su cargo siempre que quede probado que han sido debidos a la explotación del servicio.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales que vengan impuestas por la prestación de la actividad y muy especialmente las que deban ser satisfechas al Ayuntamiento de Almería.

En ningún caso se podrá llevar a cabo modificaciones de cualquier índole sin previa autorización del Ayuntamiento de Almería.

El adjudicatario será el único responsable del funcionamiento y conservación de las instalaciones así como de los daños causados a los usuarios por la actividad objeto de la contrato.

12.- POTESTAD INSPECTORA.-

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, conforme a los art. 68 y 69 podrá ejercer las inspecciones de Salud y Consumo, tendentes a que la actividad se desarrolle en las adecuadas condiciones posibles.

Almería, a la fecha de la firma electrónica

**EL JEFE DE SERVICIO
INGENIERO DE CAMINOS MUNICIPAL****Juan de Dios Matarín Sánchez**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATARIN SANCHEZ JUAN DE DIOS	30-03-2021 12:25:12

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 8 / 12



DELEGACION DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

N: \A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PPT.odt

ANEJO Nº 1:

PLANOS

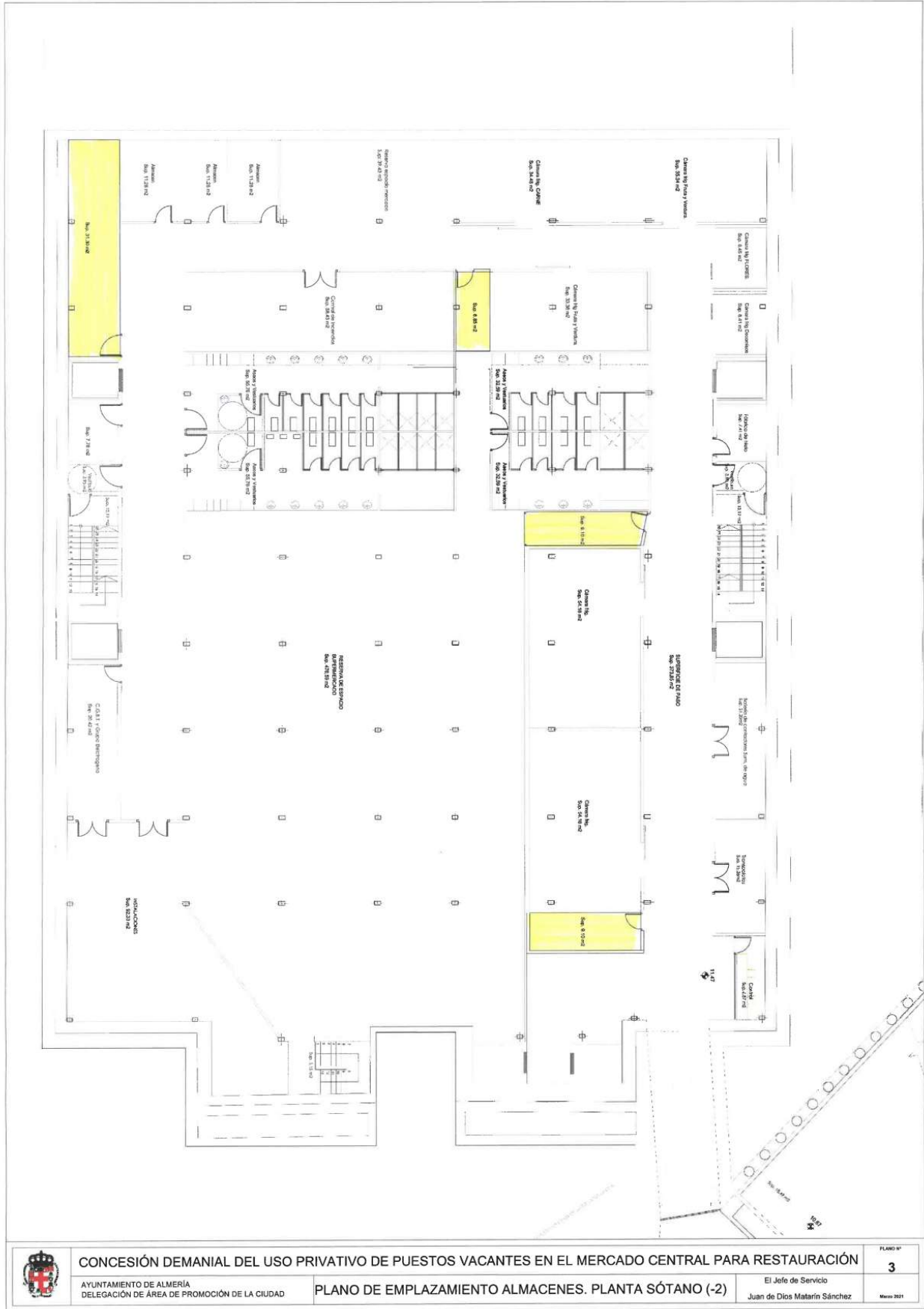
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATARIN SANCHEZ JUAN DE DIOS	30-03-2021 12:25:12



CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO CENTRAL PARA RESTAURACIÓN
 AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
 DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
 PLANO DE EMPLAZAMIENTO, PLANTA PRINCIPAL
 El Jefe de Servicio
 Juan de Dios Matarrín Sánchez
 Marzo 2021
 PLANO Nº 2



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATARIN SANCHEZ JUAN DE DIOS	30-03-2021 12:25:12



CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO CENTRAL PARA RESTAURACIÓN

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

PLANO DE EMPLAZAMIENTO ALMACENES. PLANTA SÓTANO (-2)

El Jefe de Servicio
Juan de Dios Matarín Sánchez

PLANO Nº
3

Marzo 2021

FIRMADO POR MATARIN SANCHEZ JUAN DE DIOS	FECHA FIRMA 30-03-2021 12:25:12
--	---

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00